

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTICINCO. - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veintisiete de Noviembre de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez y el Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Sexto Regidor Propietaria Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.-. Existiendo suficiente quórum el señor Alcalde da inicio a la sesión dándole lectura para su aprobación a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitudes de Alcalde, a) Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura, b) Solicitud de Encargada de Presupuesto y c) Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTICUATRO** del doce de Noviembre de dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, votando los Regidores Propietarios que fungieron en dicha acta por unanimidad, por haberse incorporado durante la lectura del acta los regidores, José Edwin Piche y Camilo Ederson Portillo **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO VEINTICUATRO** del doce de Noviembre de dos mil veinte. -----

----Hago constar que durante la lectura del acta se incorporó además el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo. -----

--- **QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:** -----

----**ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la ciudadana **KAREN JUDITH**

MENJIVAR MENDEZ, ha enviado nota por medio de la cual solicita ayuda de carácter económico para su hija menor **TERESA MARINA DIAZ MENJIVAR**, pueda participar representando a nuestro país El Salvador, y orgullosamente nativa del Municipio de Ayutuxtepeque, en Evento de Belleza “**MINI MISS MUNDO INTERNACIONAL**”, a realizarse en la ciudad de México, que tiene como objetivo principal brindar conocimientos culturales, sociales y psicológicos a niñas de nuestro país. Por lo que somete a votación se le brinde la ayuda económica por la suma de **TRESCIENTOS (\$300.00) DOLARES** para que pueda sufragar gastos que implican su participación en ese certamen de belleza, por medio de un cheque liquidable. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con la facultades que le otorga el Código Municipal **ACUERDA:** Autorícese a la Tesorera Municipal, para que emita un Cheque Liquidable (presentando la documentación, que compruebe los gastos de la participación) por la suma de **TRESCIENTOS (\$300.00) DOLARES**, con cargo al Fondo Municipal, a nombre de la señora **KAREN JUDITH MENJIVAR MENDEZ**, para para que pueda sufragar gastos que implican la participación su hija menor **TERESA MARINA DIAZ MENJIVAR**, en Evento de Belleza “**MINI MISS MUNDO INTERNACIONAL**”, a realizarse en la ciudad de México, representando a nuestro país El Salvador. - NOTIFIQUESE. -----

--- a) **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, en su calidad de Administrador del contrato celebrado entre la Municipalidad y la Empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADOS S.A. DE C.V.**, como ejecutora del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE EN AVENIDA EL ROBLE, COLONIA MONTE VICTOR, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, ha enviado memorándum en donde pide la aprobación de **ORDEN DE CAMBIO** para el relacionado proyecto, ya que se ha visualizado que se necesita incorporar los siguientes cambio:

- Disminución de 6.0 TRAZO POR UNIDAD DE AREA, 8.84 METROS CUADRADOS.
- Disminución de 7.0 NIVELACION DE TERRENO ESPESOR PROMEDIO 20 CMS, 34.35 METROS CUADRADOS.
- Disminución de 16.0 BADEN DE CONCRETO e=7CMS, 17.16 METROS CUADRADOS.
- Aumento de 5.0 TRAZO LINEAL DE CONSTRUCCION, 22.77 METROS LINEALES.
- Aumento de 8.0 EXCAVACION A MANO, 1.09 M3.
- Aumento de 9.0 EXCAVACION CON MAQUINA, 2.12 M3.
- Aumento de 10.0 SUELO CEMENTO CON MATERIAL SELECTO 20:1, 0.40 M3.
- Aumento de 13.0, CORDON CUNETETA DE PIEDRA REPELLADO Y PULIDO PROP 1:3, 22.77 METROS LINEALES.
- Aumento de 16.0 DESALOJO DE MATERIAL, 4.29 M3.

- INCORPORACIÓN de partida 17.0 DEMOLICION DE CORDON CUNETAS EXISTENTES, INCLUYE DESALOJO, 11.89 METROS LINEALES
- INCORPORACIÓN de partida 18.0 SUELO CEMENTO CON MATERIAL SELECTO 20:1, 1.66 M3
- INCORPORACIÓN de partida 19.0 MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA FRAGUADO 1:4, 4.47M3
- INCORPORACIÓN de partida 20.0 COMPACTACION CON MATERIAL SELECTO, 1.57 M3

Estas partidas en disminución, aumento e incorporación proceden por las siguientes condiciones, primero la sustitución de los badenes en la intercepción de las calles al realizar el replanteo topográfico y verificar los niveles estos generan cambios bruscos en las pendientes de la calle las cuales son deficientes en su adaptación con el cordón cuneta que se construye evitando el paso libre del caudal del agua por tanto se propone la sustitución de los badenes por cordones cunetas bajos (7 cms de altura) para que el caudal hidráulico tenga un libre paso hacia la caja tragante de drenaje de aguas lluvias.-

Otra propuesta después del replanteo topográfico es considerar que los cordones cuneta existentes al final del proyecto que empalman con la calle nueva se encuentran en un nivel con una pendiente excesivamente pronunciada, lo que impide el paso de los vehículos normales y dificulta considerablemente el paso de vehículos livianos o camiones, por tanto se propone la demolición de estos cordones existentes para construir nuevos con una pendiente más suavizada que permitiría el paso de cualquier vehículo, motos y peatones.-

La incorporación de partidas nuevas en el plan de oferta se debe a la evaluación de la construcción de un muro de mampostería en la estación 0+080.00 donde se encuentra proyectado realizar el cordón cuneta y debido a que se realizó el descapote y chapoda de la maleza se verifica que es necesario esta obra estructural para poder realizar el confinamiento respectivo de calle a través del cordón cuneta sobre el muro de mampostería de piedra.-Ante esta situación se somete a revisión las obras complementarias, para poder completar los alcances planteados, obligando a realizar los aumentos y disminuciones de las partidas siguientes:

PASA CUADRO

RESUMEN ORDEN DE CAMBIO N°1				
ITEM	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUYE	TOTAL
6.0	Trazo por unidad de área		\$9.90	
7.0	Nivelacion de terreno espesor promedio 20 cm.		\$244.92	
14.0	Baden de concreto e=7 cm.		\$643.84	
5.0	Trazo lineal de construccion	\$ 18.67		
8.0	Excavacion a mano	\$ 19.91		
9.0	Excavacion con maquinaria	\$29.26		
10.0	Suelo Cemento con material selecto 20:1	\$25.56		
13.0	Cordon Cuneta de piedra repellido y y pulido prop. 1:3	\$800.37		
16.0	Desalojo de material	\$85.11		
17.0	Demolicion de cordon cuneta existente, incluye desalojo	\$63.73		
	MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA			
18.0	Suelo Cemento con material selecto 20:1	\$106.07		
19.0	Muro de mamposteria de piedra, fraguado 1:4	\$588.16		
20.0	Compactación con material Selecto	\$61.53		
	VALOR DE CONTRATO ORIGINAL			\$39,932.34
	VALOR DE ORDEN DE CAMBIO N°1			\$ 899.71
	VALOR DE NUEVO CONTRATO			\$40,832.05
	PORCENTAJE DE AUMENTO			2.25%

Analizada que fue la presente solicitud el Alcalde Municipal somete a votación aprobar el Cambio para aumento de Obra por el monto de ochocientos noventa y nueve dólares con setenta y un centavos. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con ocho nueve a favor y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquín **ACUERDA:** Aprobar la **ADENDA** en el Proyecto “ **CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN AVENIDA EL ROBLE, COLONIA MONTE VICTOR, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, que fue aprobado con el monto de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 34/100 DOLARES**; que lleva un monto de partidas en incremento de contrato original por ochocientos noventa y nueve dólares con setenta y un centavos \$899.71; quedando un nuevo monto total de proyecto por **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 05/100 (\$40,832. 05) DÓLARES.** 2) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano,

Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **MULTISERVICIOS Y TERRACERÍA GUARDADOS S.A. DE C.V.**, la citada Adenda del contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, en su calidad de Administrador del contrato celebrado entre la Municipalidad y la Empresa **COVAS, S.A. DE C.V.**, como ejecutora del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE CUATRO, COLONIA SANTA RITA DOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, ha enviado memorándum en donde pide la aprobación de **ORDEN DE CAMBIO** para el relacionado proyecto, ya que se ha visualizado que se necesita incorporar los siguientes cambios:

- Disminución de 11.0 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA MATERIAL SEMI DURO, 1.93 M3.
- Disminución de 13.0 PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR 5 CMS, MEZCLA EN CALIENTE, INCLUYE RIEGO DE LIGA, 7.45 METROS CUADRADOS.
- Disminución de 16.0 DESALOJO, 26.21 M3.
- Aumento de 8.0 DEMOLICIÓN DE PISO CONCRETO EXISTENTE, 19.59 METROS CUADRADOS.
- Aumento de 12.0 BASE SUELO CEMENTO 20:1 MATERIAL SELECTO, 29.74 M3.
- INCORPORACIÓN de partida 17.0 RESANE (REPELLO Y PULIDO) PARED CUNETETA (ALTURA=20 CMS), 177.74 METROS LINEALES
- INCORPORACIÓN de partida 18.0 HECHURA CAMA DE AGUA DE CANALETA (ANCHO=35 CMS), 77.10 METROS LINEALES

Estas partidas en disminución, aumento e incorporación proceden por las siguientes condiciones, primero la disminución de obra al realizar el replanteo topográfico en partidas como Excavación con maquinaria material semi duro y pavimento asfaltico espesor 5 cms, mezcla en caliente, incluye riego de liga y desalojo.

El aumento de las partidas de demolición de piso de concreto existente y la base de suelo cemento debido al encontrar y realizar el trazo final de la excavación y el alineamiento de la calle, se ve la necesidad de demoler losas y resanarlas para poder uniformar la calle y su rodadura.

La incorporación de las partidas nuevas como resane (repello y pulido) pared cuneta (altura=20 cms) y hechura cama de agua de canaleta (ancho=35 cms) se debe que al realizar limpieza en la calle y canaletas existentes existían mucho asolvamiento de material en ellas y estaban tapadas y no se lograba apreciar realmente las condiciones de la canaleta, al mismo tiempo al realizar la actividad de excavación y nivelación del terreno se realizo con mucho cuidado pero ya que la mayoría de canaletas ya paso su vida útil por tanto se fracturaron o dañaron,

por lo que se propone la reconstrucción en algunos estacionamientos tanto de cama de agua como de resane de pared de cuneta.

Ante esta situación se somete a revisión las obras complementarias, para poder completar los alcances planteados, obligando a realizar los aumentos y disminuciones de las partidas siguientes:

RESUMEN ORDEN DE CAMBIO N°1				
ITEM	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUYE	TOTAL
11.0	Excavacion con maquinaria material semi duro		\$14.61	
13.0	Pavimento asfaltico espesor 5 cms, mezcla en caliente, incluye riego de liga		\$209.72	
16.0	Desalojo		\$257.64	
8.0	Demolicion de piso concreto existente	\$ 237.04		
12.0	Base suelo cemento 20:1 material selecto	\$1,619.94		
17.0	Resane (repello y pulido) pared cuneta (altura=20 cms)	\$1,333.05		
18.0	Hechura cama de agua de canaleta (ancho=35 cms)	\$1,605.99		
VALOR DE CONTRATO ORIGINAL				\$43,501.46
VALOR DE ORDEN DE CAMBIO N°1				\$ 4,314.05
VALOR DE NUEVO CONTRATO				\$47,815.51
PORCENTAJE DE AUMENTO				9.92%

Analizada que fue la presente solicitud el Alcalde Municipal somete a votación aprobar el Cambio para aumento de Obra por el monto de cuatro mil trescientos catorce dólares con cinco centavos. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con ocho nueve a favor y la abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquín **ACUERDA:** Aprobar la **ADENDA** en el Proyecto **“COSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE CUATRO, COLONIA SANTA RITA DOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, que fue aprobado con el monto de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO 46/100 DOLARES; que lleva un monto de partidas en incremento de contrato original por cuatro mil trescientos catorce dólares con cinco centavos; quedando un nuevo monto total de proyecto por **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 51/100 (\$47,815.51) DÓLARES.** 2) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **COVAS, S.A. DE C.V.**, la citada Adenda del contrato. **NOTIFIQUESE.**

---- b) **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que la Encargada de Presupuesto ha presentado para su aprobación, la Décima Reprogramación al Presupuesto 2020, siendo el consolidado de las reprogramaciones que se han solicitado a la fecha; procediendo a darle lectura a todo el contenido del decreto rubro por rubro y somete a votación la reprogramación; el Concejo Municipal de conformidad con lo que estatuye el Art.30 del Código Municipal con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquín, por mayoría **ACUERDA:** Emitir el **DECRETO NUMERO QUINCE RATIFICANDO LA DECIMA REPROGRAMACIÓN al PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.- NOTIQUESE.**

Considerando.

* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

* Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

*Que es necesario realizar algunas modificaciones al presupuesto con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos administrativos que la municipalidad posee, por ello se procede a realizar una reprogramación como describo a continuación:

Fondo Municipal

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51201	Sueldos	2	2	2	000	\$ 1.000,00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	1	1	2	000	\$ 125,00	
						\$ 1.125,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51101	Sueldos	1	1	2	000		\$ 125,00
51101	Sueldos	2	2	2	000		\$ 1.000,00
							\$ 1.125,00

Fondo 25% FODES

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
--------	--------------------	----	----	----	----	---------	-------------

MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2020**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	3	2	1	111	\$ 53,15	
						<u>\$ 53,15</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	111		\$ 53,15
							<u>\$ 53,15</u>

PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2020**RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51201	Servicios de Energia Electrica	3	2	1	111		\$ 8.800,00
							<u>\$ 8.800,00</u>

PAGO A MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	3	2	1	111	\$ 7.451,00	
						<u>\$ 7.451,00</u>	

5% PRE INVERSION**RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN**

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	3	1	1	111	\$ 1.057,00	
54305	Servicios de Publicidad	3	1	1	111	\$ 1.017,00	
						<u>\$ 2.074,00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
---------------	---------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	----------------	--------------------

61608	Supervision de Infraestructuras	3	1	1	111		\$	725,00
							\$	<u>725,00</u>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TRANSPORTE DE SERVICIO COMUNITARIO 2020

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54109	Llantas y Neumaticos	3	1	1	111	\$ 172,00	
						<u>\$ 172,00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61108	Herramientas y Repuestos Principales	3	1	1	111		\$ 172,00
							<u>\$ 172,00</u>

---- c) COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 5 Cajas de Bolígrafos Vic azul, 5 Cajas de Bolígrafos Bic Negro, 12 Rollos de Tirro Delgado 3/4., 6 Cajas de Clip niquelado N°1, 2 Perforadores de un agujero y 20 Paquetes de Fundas plásticas (100 unidades); con previa autorización en cotización de la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.**; este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a UACI, gestione la compra de: 5 Cajas de Bolígrafos Vic azul, 5 Cajas de Bolígrafos Bic Negro, 12 Rollos de Tirro Delgado 3/4., 6 Cajas de Clip niquelado N°1, 2 Perforadores de un agujero y 20 Paquetes de Fundas plásticas (100 unidades); por un monto de SETENTA Y CUATRO 52/100 (US\$74.52) DÓLARES a **LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.**, la cantidad de SETENTA Y CUATRO 52/100 (US\$74.52) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54114, línea 01-01 Fondo 49% del 25% FODES. - NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realizará trabajos de Albañilería, siendo las siguientes personas: Ricardo Alberro Santos Quintanilla, Carlos Adonay Villegas Hernández y Pedro Antonio García Umaña, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y

con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval de la Gerente General, es procedente la contratación del Señor Ricardo Albero Santos Quintanilla; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para realizar **TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA** del periodo del 01 al 23 de Diciembre 2020, al señor **RICARDO ALBERTO SANTOS QUINTANILLA**; devengando un honorario de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 83/100 (US\$233.83) Dólares, con cargo la Carpeta Mantenimiento Vial del Municipio de Ayutuxtepeque, 2020. 2) Con las funciones de realizar distintos trabajos de albañilería dentro del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que se han tenido inconvenientes al llevar a cabo la **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, ya que la única oferta presentada por la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es por **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (PRECIO INCLUYE IVA. \$81,500.00)**, y la Carpeta Técnica para dicha adquisición fue aprobada con un monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$ 75.000.00) DOLARES, por lo que propone que siendo necesaria la compra de dicho camión, se aumente el monto de la relacionada carpeta en un monto de SEIS MIL QUINIENTOS (\$6,500.00) DÓLARES. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con la facultades que le otorga el Código Municipal **ACUERDA:** Aumentar el monto de la Carpeta Técnica **“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, aprobada con un monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$ 75.000.00)DOLARES, en un monto de SEIS MIL QUINIENTOS (\$6,500.00) DÒLARES, quedando dicha Carpeta Técnica con total de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ya que la única oferta presentada para la compra de dicho camión en el proceso de Compra Directa fue hecha por la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es por ese monto.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** La Comisión Evaluadora de Ofertas presenta para su aprobación, las propuestas técnicas y económicas para la contratación directa: **CD-01-AMAY/2020, “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**. La descarga de las Bases de Licitación la realizaron 9 ofertantes, entre ello empresas y personas naturales, las cuales fueron las siguiente: 1. RENSICA, S.A. DE C.V.- 2. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.- 3. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.- 4. CONSULTORA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ, S.A. DE C.V.- y 5. GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.- A la recepción de ofertas se hizo presente la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.- Se realizó al inicio del proceso de evaluación, la revisión de Acreditación de ofertantes, como lo establece el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones

Institucionales en adelante RELACAP y se verificó si la documentación presentada por la Empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. que cumplen con dicho artículo, ya que quien presento la oferta fue el apoderado Especial Mercantil, quien se acredita con el Poder Especial.- Por GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., La persona que se hizo presente a la entrega de oferta fue el Licenciado Julio Wilfredo Martínez Amaya, quien se acreditó con el poder especial actuando en su calidad de Apoderado Especial Mercantil. Por lo cual dicha empresa continúa a la evaluación de ofertas, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 25 del RELACAP literal "c) que dice:"" Los que comparezcan en representación de otra personas: Mediante la presentación del poder debidamente otorgado ante notario y credencial de nombramiento vigente, debidamente inscrita en el registro de Comercio CNR, cuando aplicare"" , por los argumentos antes planteado la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., continúa para dicho proceso.- La Comisión evalúa, sustentados en la contratación Directa, los Términos de Referencia, las Especificaciones -técnicas y la garantía de mantenimiento de Oferta; que el ofertante CUMPLE con los requisitos presentados en su oferta, y se HABILITA la propuesta de la empresa **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMIERCIA (PRECIO INCLUYE IVA. \$81,500.00)**.- Al someterlo a votación el Concejo Municipal por nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquín por mayoría **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, la **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE VOLTEO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, por Contratación Directa: **CD-01-AMAY/2020**, por ser la oferta que cumple con los requisitos según los Términos de Referencia y el Plan de Oferta requerido, por un precio de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMIERCIA (PRECIO INCLUYE IVA. \$81,500.00)**, que serán cancelados con Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; la forma de pago será en un solo acto, cuando se haya decepcionado definitivamente el camión de volteo, conforme al procedimiento establecido en las bases de licitación, número 16; la oferta incluye un plazo de entrega de **DOSCIENTOS DOCE DIAS CALENDARIO**, incluyendo placas nacionales y quienes deberán presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el tiempo de entrega del camión (212 días) y Garantía de Calidad de Bienes; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la Empresa **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (PRECIO INCLUYE IVA. \$81,500.00)**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al encargado de transporte Mario Armando Castillo. NOTIFIQUESE. -----

--- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el día dos de Diciembre de dos mil veinte, a las once horas y no habiendo nada más que

hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cincuenta minutos del día veintisiete de Noviembre del dos mil veinte y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez
Octavo Regidor Propietario.

SE INCORPORARON:

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Secretario Municipal into.

